

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 27.2 de la Constitución Española establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Preámbulo recoge como principio de la Ley conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales. Igualmente recoge que las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes, sino que es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales entre las que menciona el pensamiento crítico y la creatividad, así como actitudes clave como la confianza personal y el entusiasmo.

Asimismo, su artículo 2.1 establece que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del fin del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza. Igualmente, de conformidad con el artículo 8.1 ejerce, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, funciones relativas al desarrollo de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, así como de los programas de convivencia escolar.

El artículo 3 de la Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica el la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón incorpora un nuevo apartado 10 al artículo 16 de la orden mencionada, señalando que los tutores dedicarán una sesión semanal con su grupo de alumnado al desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial. A su vez, la citada Orden establece en el Anexo III el horario semanal mínimo en minutos por áreas de conocimiento y cursos en Educación Primaria, marcando 45 minutos para tutoría de 1º a 6º de Primaria.

Asimismo, el artículo 19 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que el desarrollo de la orientación y de la acción tutorial como un derecho del alumno/a, en la medida en que contribuye al desarrollo integral de la persona, a su orientación

personal, académica y profesional y a facilitar su relación con los demás y su inserción social.

Entendiendo la educación socioemocional como un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias sociales y emocionales, como elementos esenciales del desarrollo integral de la persona, y con objeto de capacitarle para afrontar mejor los retos que se le plantean en la vida cotidiana, esta Dirección General considera prioritario garantizar a los centros educativos una autonomía suficiente para mejorar su funcionamiento y permitir que se orienten a las necesidades concretas de su alumnado y del conjunto de la comunidad educativa que los conforma.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

Primero. Facilitar orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Dichas orientaciones recogen contenidos y referencias como forma de desarrollar las competencias sociales y emocionales para la mejora de la convivencia, de modo que se fomente la autoestima, el clima positivo de aprendizaje y se prevengán conductas contrarias a las normas de convivencia.

Segundo. Para la adecuada aplicación de estas orientaciones, el profesorado podrá consultar los diferentes recursos que se ponen a su disposición en la página web de CAREI. Igualmente, los profesionales de Orientación Educativa y de la Red de Formación prestarán el oportuno asesoramiento sobre estos contenidos a las direcciones de los centros y, en su caso, a los miembros de la comunidad educativa que corresponda.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org, para su general conocimiento, y dar traslado de la misma a los Servicios Provinciales de este Departamento, para su oportuna comunicación a las direcciones de los centros docentes públicos y privados concertados de su ámbito de actuación.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

Fdo.: Jesús Garcés Casas



ANEXO

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA SOCIOEMOCIONAL DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Los estudios e investigaciones más recientes muestran que la carencia o dificultades en la adquisición y desarrollo de las habilidades en competencia socioemocional, afectan al alumnado, dado que suelen provocar problemas de comportamiento asociados a sus relaciones interpersonales, a su propio bienestar psicológico y al de los demás, a su rendimiento educativo, a la aparición de conductas disruptivas y de problemática asociada a la salud mental infanto-juvenil, como la ansiedad, el estrés o la depresión.

Desde esta perspectiva, las emociones influyen en todas las facetas de la vida de las personas y, en el caso del alumnado, en su motivación, en su toma de decisiones, en definitiva, en sus procesos de aprendizaje y de relación con los otros.

La educación socioemocional pasa a ser una tarea necesaria en el ámbito educativo, considerando primordial la adquisición y desarrollo de estas habilidades para la competencia socioemocional del alumnado y para el desarrollo de una convivencia positiva y de aprendizaje del alumnado, en colaboración con las familias y el entorno social más próximo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte es consciente de que la mejora de la calidad de la Educación depende en gran medida de la capacidad de nuestro sistema educativo para promocionar y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo de estas competencias. El desarrollo integral del alumnado conlleva su aprendizaje y puesta en práctica en los ámbitos escolar, familiar y social.

La escuela inclusiva se construye sobre la participación, la convivencia y el diálogo entre la totalidad de los agentes educativos que en ella coexisten y considera el proceso de aprendizaje del alumnado como la consecuencia de su inclusión en el centro educativo.

Además, la escuela inclusiva promueve el reconocimiento de todas las personas independientemente de su origen étnico o social, de su modelo familiar, de su orientación afectivo-sexual, de su identidad de género, o de situaciones personales derivadas de una necesidad específica de apoyo educativo.

De los diferentes modelos de intervención para desarrollar la competencia socioemocional, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo recogido en el artículo 3 de la Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, establece las orientaciones para integrar los contenidos a abordar en relación a las competencias socioemocionales en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

La orientación y acción tutorial del alumnado, responsabilidad del conjunto del profesorado, deben favorecer el desarrollo integral y equilibrado de los alumnos y alumnas, incluyendo las habilidades sociales y emocionales necesarias que generen un clima positivo tanto para el aprendizaje como para la convivencia y aunque la tutoría es parte implícita de la función docente, queda establecida una sesión específica para el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial para la etapa de Educación Primaria, de conformidad con la Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, de forma similar a como se viene desarrollando en la etapa de Educación Secundaria.

En coherencia con los principios de equidad, inclusión, prevención, solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto, justicia social y no discriminación, se exponen las orientaciones y contenidos que el centro educativo puede desarrollar dentro de su autonomía pedagógica.

De acuerdo con lo anterior se indican, a modo de orientación, las siguientes **competencias relacionadas con la inteligencia emocional**:

1. Competencia en **conciencia emocional**, entendida como la capacidad de darse cuenta y ser consciente de lo que se siente e identificar las emociones, tanto propias como en los demás.

- Concepto de emoción.
- Emociones positivas y negativas.
- Reconocimiento de emociones en los demás.
- Reconocimiento de las propias emociones.

2. Competencia en **regulación emocional**, habilidad para controlar las propias emociones, desarrollar las positivas y controlar los impulsos.

- Efectos nocivos de las emociones negativas.
- Construcción de emociones positivas.
- Tolerancia a la frustración.
- Control del estrés.
- Resiliencia.

3. Competencia en **autonomía emocional**, habilidad para desarrollar la confianza en sí mismo/a.

- Pensamiento positivo.
- Confianza en sí mismo.
- Autoestima.
- Automotivación.

4. Competencia en **habilidades socioemocionales**, que se ponen en marcha en las relaciones interpersonales.

- Escucha activa.
- Asertividad.
- Resolución de conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Empatía.

5. Competencia en **habilidades para la vida y bienestar personal**.

- Pensamiento crítico.
- Pensamiento creativo.
- Toma de decisiones.

Finalmente, para el desarrollo de la competencia social y emocional en el alumnado y con el fin de aumentar su bienestar personal y social, *ofrecemos referencias de recursos didácticos* para el trabajo preferentemente en las tutorías de Educación Infantil, Primaria y Secundaria vinculadas a la prevención, identificación e intervención en casos de acoso escolar, de violencia de género y mutilación genital femenina, Educación para la salud, transexualidad y la resolución de conflictos.

Todos estos recursos didácticos se encuentran disponibles en el banco de recursos de la página web del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva.